REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Radicado:	11001 33 43 059 ***2016 00489*** 00
Demandante:	**GERARDO ANDRÉS MAZUERA SÁNCHEZ**
Demandado:	**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "C", en la sentencia del 2 de diciembre de 2020, por medio de la cual confirmó el fallo de primera instancia del 8 de octubre de 2019, que declaró de oficio el fenómeno jurídico de la caducidad.

2. *Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes*, por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

3. Como quiera que la presente actuación ingresó al Despacho sin las constancias de notificación de la sentencia de segunda instancia, ***por conducto de la secretaría*** del Despacho, ***requiérase de manera inmediata*** a la Secretaría de Subsección "C", de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que allegue las constancias de notificación de la sentencia de segunda instancia, si las hubiere, o ***en su defecto***, por conducto de la secretaría del Juzgado, procédase a verificar dichas comunicaciones de la sentencia de segunda instancia en el aplicativo SAMAI correspondiente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el siguiente link https://samairj.consejodeestado.gov.co/

En el evento que la Secretaría de Subsección "C", de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, no hubiese comunicado la sentencia de segunda instancia en el presente asunto, por conducto de la secretaría del Juzgado comuníquese y dese cumplimiento de manera inmediata de la sentencia de segunda instancia

4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- hectorbarriosh@hotmail.com
- Notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **38** de fecha **20 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae889b0ccebede8f1a44d9e42b37c324af766bef3e08df55ddf4061637d0428f
Documento generado en 19/10/2021 01:01:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica